



DECRETO DE ALCALDIA Nº /2021.

ZAPALLAR,

3 1 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía Nº 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

• Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1º RATIFIQUESE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LOS JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la flustre Municipalidad de Zapallar, a las funcionarias que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
DEYSI JACQUELINE GODOY ARANCIBIA		Cláusula Decima – " Fecha Contratación" 01.02.2021 y en forma Indefinida
MARIA ISABEL FIGUEROA ROJAS		Cláusula Decima " Fecha Contratación" 01.02.2021 y en forma Indefinida

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de las Modificaciones a los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

3º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.03.004.001.000:

caldesa (S

Remuneraciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRES

erando Antonio Molina Daine Secretario Municipal

C: EDUCACION 2021/ PERSONAL NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

Depto. Educación.

Interesada. Depto, de Control.

Oficina de Transparencia.

Archivo: \$6

1